

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN RELATIVO AL
“MEJORA Y PACIFICACIÓN DE ENTORNOS EN ZONAS DE ESPECIAL
SENSIBILIDAD: ACCESOS Y ENTORNO DE LOS CENTROS
EDUCATIVOS CEIP ACENTEJO Y CEIP ATALAYA” CON CARGO A LA
SUBVENCIÓN DESTINADAS A LA ELABORACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA
SOSTENIBLE (PMUS) EN LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS DE LA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA DEL
GOBIERNO DE CANARIAS**

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, que actúa en nombre del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. NÚMERO DE EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN

3325/2023

3. OBJETO DEL CONTRATO. ESTRUCTURA Y LOTES

El objeto del contrato consiste en la ejecución de la obra para la mejora y pacificación de entornos en zonas de especial sensibilidad: accesos y entorno de los centros educativos CEIP Acentejo y CEIP Atalaya

El objeto del contrato se divide en los lotes que se detallan a continuación:

- LOTE 1. ACTUACIÓN 1. C.E.I.P. Acentejo y calle Limeras
- LOTE 2. ACTUACIÓN 2. C. E. I. P. Atalaya y calle La Cruz.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse al proyecto de obra, así como a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.

4. NOMENCLATURA CPV-2008

45233200 “Trabajos diversos de pavimentación”

45233280 “Instalación de barreras viarias” y 45233290 “Instalación de señales de tráfico”

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS PREVISTAS

El contrato tendrá un plazo máximo de duración de CUATRO (4) MESES para el LOTE 1 y de TRES (3) MESES para el LOTE 2, a contar desde el día que se estipule en el contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución. El plazo será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Los lugares de ejecución de las obras en relación con cada uno de los lotes es:

- LOTE 1. ACTUACIÓN 1. C.E.I.P. Acentejo y calle Limeras
- LOTE 2. ACTUACIÓN 2. C. E. I. P. Atalaya y calle La Cruz.



7. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Las necesidades se fundamentan en la mejora de la seguridad vial y accesibilidad en la inmediación del CEIP Acentejo y del CEIP ATALAYA, mejora de la accesibilidad y eliminación de obstáculos y barrera arquitectónicas y creación de un espacio único de circulación peatonal y rodada a muy baja velocidad.

Para estos fines el actual proyecto establece unas condiciones de diseño, en el ámbito indicado, redefiniendo las zonas de calzada y acera de forma que, cumpliendo las condiciones de accesibilidad necesarias, se diseña un ámbito actualizado y adecuado a las condiciones del entorno. Además, se actuará en las instalaciones de saneamiento y abastecimiento en aquellos puntos que se detecten, en estas instalaciones, situaciones problemáticas o mejorables

8. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Dadas las características de las necesidades explicitadas y el valor estimado del contrato propuesto, procede tramitar el expediente con arreglo al procedimiento abierto previsto en el artículo 159 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (456.326,38€), IGIC excluido, siendo el importe del presupuesto base de licitación, incluido IGIC, CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (488.269,23 €). Todo ello de conformidad con el desglose recogido en el proyecto correspondiente, en atención a la división en lotes realizada:

CONCEPTO	IMPORTE EXCLUIDO IGIC	IMPORTE INCLUIDO IGIC
LOTE 1	312.823,57 €	334.721,22 €
LOTE 2	143.502,81 €	153.548,01 €
TOTAL	456.326,38 €	488.269,23 €



10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (456.326,38€), en atención al siguiente desglose por lotes:

CONCEPTO	IMPORTE
LOTE 1	312.823,57 €
LOTE 2	143.502,81 €
VALOR ESTIMADO	456.326,38 €

11. SOLVENCIA. JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS. En la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se detallan los medios y requisitos mínimos para acreditar estar en posesión de solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Estos medios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, de forma que no se limita en modo alguno la concurrencia.

12. SUBCONTRATACION

Se admite, dado que no se aprecia la existencia de tareas críticas que no permitan ser subcontratadas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Se establecen 1 criterio de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, en atención a la siguiente ponderación y procedimiento de valoración:

Nº Orden	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	PONDERACIÓN
	LOTE 1. ACTUACIÓN 1. C.E.I.P. Acentejo y calle Limeras	
1.1	<p>Precio*</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>$P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora</p> <p>*La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC.</p>	20
1.2	<p>Reducción plazo de ejecución</p> <p>El plazo de ejecución de la obra se presentará en semanas; valorándose el menor plazo de ejecución.</p> <p>$P=(10*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor</p>	10



	oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora	
1.3	Mejoras Se otorgarán 70 puntos a la realización de todas las mejoras especificadas en el Anexo del proyecto de obra, sin coste adicional para la administración	70
	LOTE 2. ACTUACIÓN 2. C. E. I. P. Atalaya y calle La Cruz.	
2.1	Precio* Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(20*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora *La aplicación de la fórmula se realizará sobre el precio total ofertado, excluido el IGIC	20
2.2	Reducción plazo de ejecución El plazo de ejecución de la obra se presentará en semanas; valorándose el menor plazo de ejecución. $P=(10*mo)/O$, donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora	10
2.3	Mejoras Se otorgarán 70 puntos a la realización de todas las mejoras especificadas en el Anexo del proyecto de obra, sin coste adicional para la administración	70
	Total criterios	100

- 1. Precio.** El precio es uno de los criterios que se usan para optimizar la adjudicación a favor de quien presente la mejor oferta relación calidad-precio. La fórmula utilizada para valorar el precio, otorga mayor puntuación a la oferta más económica.
- 2. Reducción plazo de ejecución.** Se valora la reducción del plazo de ejecución en la ejecución de la obra ya que ambas actuaciones se centran en ubicaciones especialmente sensibles para la ejecución como son los entornos escolares y se valora cuanto menor sea el tiempo de afectación de dichas zonas.
- 3. Mejoras.** La valoración de las mejoras se centran en dotar eficiencia en los recursos económicos municipales y sobre todo en la unidad de actuación ya que estas se centran en la finalización de las actuaciones en los pequeños tramos de calles que quedarían sin actuar.

14. PARÁMETROS PARA CONSIDERAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De los criterios de adjudicación del contrato, solo el precio está sujeto a presunción de anomalía, que será considerada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, pero el plazo para que el licitador justifique su oferta no podrá ser superior a cinco días.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con el fin de promover la adecuada **protección del medio ambiente**, el adjudicatario deberá observar en la ejecución del contrato la siguiente obligación:

El adjudicatario deberá retirar todos aquellos desechos, residuos y elementos generados durante la ejecución de la obra, para depositarlos en un gestor autorizado de residuos. La acreditación de tal condición se realizará mediante la presentación de certificados que acrediten la correcta eliminación de dichos residuos, emitido por el gestor autorizado.

Toda la gestión de residuos que irá a cargo del contratista, tanto la recogida y transporte, como la entrega a un gestor autorizado de residuos. Los trabajos objeto del contrato producen una cantidad de residuos importante, es por eso que se considera esencial que las empresas adjudicatarias cumplan con las especificaciones anteriores para contribuir a la protección del medio ambiente.

Esta condición especial de ejecución se configura como una obligación esencial del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la resolución del mismo.

16. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, previa conformidad del responsable del contrato:

A los efectos del pago, el Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

17. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato.

En La Matanza de Acentejo a fecha de firma electrónica

